

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACION DE VECINOS DE SAN JOSE Y LA ASOCIACION DE COMERCIANTES SAN JOSE BARRIO COMERCIAL

En Zaragoza, a 6 de septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte D. Ignacio Lasmarías Aguado con D.N.I. 29.131.603 X, actuando en su condición de Presidente en nombre y representación de la Asociación de Vecinos del Barrio de San José, provista de C.I.F. número G50301522 y con domicilio en C/ Ventura Rodríguez 12-14, C.P. 50007 de Zaragoza. Y, de otra parte, D. Santiago Bajo Julián con D.N.I número 17723369 Y, actuando en su condición de Presidente en nombre y representación de la Asociación de Comerciantes San José Barrio Comercial, provista de C.I.F. número G99453011, con domicilio social en C/ Ventura Rodríguez 12-14, C.P. 50007 de Zaragoza.

EXPONEN

I.- Que la Asociación de Vecinos del Barrio de San José es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus fines, según consta en Estatutos, defender, fomentar y mejorar los intereses generales de los vecinos de San José en su calidad de destinatarios finales de la actividad urbanística y de vivienda, económica y comercial, educativa, sanitaria, social, medioambiental, cultural, deportiva, de consumo, etc.; así como promover el sentimiento asociativo colaborando con otras entidades, con especial incidencia en el mismo ámbito territorial.

II.- Que la Asociación de Comerciantes San José Barrio Comercial es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como objetivo y está destinada fundamentalmente a:

- a) Defender, fomentar y mejorar los intereses generales de los comerciantes, considerando a éstos en un sentido extenso, del barrio de San José.
- b) Propiciar el desarrollo económico del barrio de San José.
- c) Representar los intereses generales y comunes del comercio del barrio de San José.
- d) Ejecutar medidas tendentes a la formación, promoción, perfeccionamiento y estudio del comercio en el barrio de San José.
- e) Promover el sentimiento asociativo colaborando con otras entidades, concretamente con la Asociación de Vecinos La Granja del barrio de San José, dada su especial incidencia en el mismo ámbito territorial.

III.- Que la Asociación de Vecinos del Barrio de San José y la Asociación de Comerciantes San José Barrio Comercial en los últimos meses han colaborado, estrecha y coordinadamente, en diferentes iniciativas, medidas, propuestas, estudios, etc; y por ello ambas partes formalizan y suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente convenio de colaboración la voluntad de aunar esfuerzos, entre el movimiento vecinal y los comerciantes, para la dinamización y promoción comercial en el barrio de San José.

Dichos esfuerzos se encaminarán a:

- Mejorar el atractivo de los ejes comerciales y de los establecimientos en San José.
- Fomentar las buenas praxis comerciales relativas a calidad, medio ambiente, consumo responsable e igualdad entre sexos.
- Prestar atención a la interculturalidad comercial buscando la integración del comercio regentado por personas de diferentes nacionalidades y culturas.
- Regenerar el aspecto estético de locales vacíos intentando encontrar usos alternativos beneficiosos para el barrio.
- Apoyar el comercio de proximidad mediante acciones de promoción, difusión y dinamización.
- Fomentar el comercio sostenible social y medioambiental.

- Impulsar el uso de redes y nuevas tecnologías, y la formación de comerciantes y consumidores.
- Eliminar brechas y cicatrices urbanísticas y comerciales en el barrio.

SEGUNDA.- DURACIÓN.

Ambas partes, de mutuo acuerdo, estipulan que la duración del convenio será de un año desde la fecha de su firma, prorrogándose automáticamente si no existe denuncia de las partes en el mes siguiente a la fecha de su vencimiento.

TERCERA.- MEDIDAS Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN.

El acuerdo conjunto entre movimiento vecinal y comerciantes se concreta en los siguientes aspectos:

- Establecer reuniones periódicas entre ambas asociaciones para planificar y coordinar acciones.
- Optar mancomunadamente a ayudas que puedan tener incidencia en el barrio.
- Planificar colaborativamente medidas de promoción y difusión.
- Evaluar conjuntamente el seguimiento de las medidas adoptadas.
- Colaborar con los recursos propios de cada asociación.
- Difundir las iniciativas de cada una de las asociaciones.
- Establecer un calendario de actuaciones.

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Los acuerdos adoptados al amparo del convenio se llevarán a cabo en igualdad de condiciones de ambas partes.

Además ambas parte se comprometen a actuar, en el marco del convenio de colaboración, bajo el principio de buena fé y en defensa de los intereses del barrio de San José.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Ambas Partes cumplirán en todo momento con la normativa vigente en materia de protección de datos, especialmente con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter personal, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

En el supuesto que una de las asociaciones comunique a la otra algún dato de carácter personal, ésta guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente Acuerdo; y además la Asociación comunicará pormenorizadamente las medidas de seguridad a implementar que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal.

De finalizar la vigencia del Convenio pactado en el presente documento, las asociaciones cancelarán cuantos datos de carácter personal se hubieren proporcionado respectivamente a este respecto con la finalidad señalada.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio de colaboración podrá ser resuelto, previa denuncia, por cualquiera de las partes por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del acuerdo.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE

Asociación de Vecinos de San José

EL PRESIDENTE

Asociación de Comerciantes San José Barrio Comercial

Fdo.: Ignacio Lasmarías

Fdo.: Santiago Bajo